

82

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA

Guataquí, veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019)

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL REIVINDICATORIO  
RADICACIÓN: N° 2018 - 00063  
DEMANDANTES: ALVARO TRUJILLO BARRAGAN Y OTROS  
DEMANDADOS: JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, que da cuenta de una parte que la doctora SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA allegó memorial de sustitución del poder a ella otorgado por los mandantes ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, ALBERTO CALLEJAS y LUIS ANTONIO MORENO, al doctor EDGAR EDUARDO MAHECHA OSPINA para que continúe con el trámite del proceso, quedando facultado el sustituto con las mismas potestades que le fueron a ella conferidas en el poder inicial por los mandantes, con su debida nota de presentación personal en el Juzgado 12 Civil Municipal de Ibagué - Tolima, y de otra que se allegó memorial aportando la publicación del emplazamiento de las personas inciertas e indeterminadas según lo ordenado en auto del 29 de marzo hog año.

El Despacho de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 75 del C.G.P procederá a aceptar la sustitución realizada por la doctora SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA al doctor EDGAR EDUARDO MAHECHA OSPINA y a reconocerle personería, también se reconocerá personería al apoderado judicial del demandado JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ y en relación con la publicación del edicto emplazatorio una vez se agote el trámite de notificación a los demandados se dispondrá lo pertinente.

Así las cosas, el Juzgado DISPONE:

1.-) ACÉPTESE la sustitución al poder conferido a la doctora SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA por los mandantes ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, ALBERTO CALLEJAS y LUIS ANTONIO MORENO, al doctor EDGAR EDUARDO MAHECHA OSPINA para que continúe con el trámite del proceso, quedando facultado el sustituto con las mismas potestades que le fueron a ella conferidas en el poder inicial por los mandantes,

2.-) RECONÓZCASE personería al doctor EDGAR EDUARDO MAHECHA OSPINA identificado con la cédula de ciudadanía número 93.392.100 de

Ibagué y T.P N° 218.966 del C. S. de la J., como apoderado de los demandantes ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, ALBERTO CALLEJAS y LUIS ANTONIO MORENO en los términos, condiciones y para los efectos del poder conferido inicialmente a la doctora SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA.

3.-) RECONÓZCASE personería al doctor WALTER FABIO BUSTOS PEREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 79.516.211 de Bogotá y T.P N° 260.915 del C. S. de la J., como apoderado del demandado JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ, en los términos, condiciones y para los efectos del poder conferido.

4.-) En relación con la publicación del edicto emplazatorio de las personas inciertas e indeterminadas, una vez se agote el trámite de notificación a los demandados se dispondrá lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

*Pablo José Marentes Ochoa*  
PABLO JOSÉ MARENTES OCHOA  
Juez

JUZGADO PROMISORIO MUNICIPAL  
GUAYAQUIL - JEPURAHÉN (CUND.)

EL AUTO ANTERIOR DE NOTIFICACION POR ESTADO NOY

0049/19

30 JUL 2019

NOY.

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
GUATAQUI - JERUSALEN (CUND.)

31 JUL 2019

EN LA FECHA

A PARTIR DE LAS

8:00 am

COMIENZA A CORRER EJECUTORIA DE

Acto

ANTERIOR.



SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
GUATAQUI - JERUSALEN (CUND.)

02 AGO 2019

EN LA FECHA

DEJO CONSTANCIA QUE A LAS 5 P. M. QUEL SE FOR-  
TORIADO EL AUTO ANTERIOR.



SECRETARIO